## 1. INFORMACIÓN GENERAL:

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACION DIRECTA
**DEPENDENCIA:** OFICINA ADMINISTRATIVA
**DOCUMENTO:** ESTUDIO PREVIOS Y SOPORTES

**OBJETO: MODIFICATORIO #02 - ADICION AL CONTRATO 009 DE 2026** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIOS SaaS (SOFTWARE AS A SERVICE) PLATAFORMA KUBAAP -GESTION SALUD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA"

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** ANA YOLIMA NEIRA PINTO
**CIUDAD Y FECHA:** PAIPA, MARZO DE 2026

## 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Termal de Paipa, en desarrollo de sus actividades misionales y con el propósito de fortalecer la eficiencia administrativa y operativa de sus diferentes unidades de negocio, suscribió el contrato 009 de 2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIOS SaaS (SOFTWARE AS A SERVICE) PLATAFORMA KUBAAP -GESTION SALUD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA", herramienta tecnológica que actualmente soporta los procesos de gestión de la IPS Termal, permitiendo el manejo de información, facturación, gestión administrativa y control de los servicios prestados.

La implementación de esta plataforma tecnológica ha permitido al Instituto optimizar sus procesos internos, mejorar la trazabilidad de la información, fortalecer los mecanismos de control administrativo y financiero, así como garantizar mayor eficiencia en la gestión de los recursos institucionales, en concordancia con los principios que orientan la gestión pública y la contratación estatal.

En el marco del crecimiento institucional y la ampliación progresiva del portafolio de servicios ofrecidos por el Instituto Termal de Paipa, la entidad ha implementado recientemente el servicio de parqueadero, el cual se constituye como una nueva unidad de negocio orientada a mejorar la atención a los usuarios y visitantes del complejo termal, así como a generar nuevas fuentes de ingresos que contribuyan al fortalecimiento y sostenibilidad financiera de la entidad.

La puesta en funcionamiento de este nuevo servicio implica la necesidad de contar con mecanismos confiables, eficientes y oportunos para el registro, control, liquidación y facturación de los servicios prestados, así como para el adecuado manejo y control de los ingresos derivados de dicha actividad. En este sentido, resulta indispensable que

los procesos asociados a esta nueva unidad de negocio se integren a los sistemas institucionales de gestión administrativa y financiera, con el fin de garantizar la debida trazabilidad de las operaciones, la transparencia en el manejo de los recursos y la consolidación de la información contable y financiera de la entidad.

Teniendo en cuenta que la entidad ya dispone de la Plataforma KUBAAP como sistema institucional de gestión y facturación, se identificó la oportunidad de utilizar este mismo software como solución tecnológica y plan de contingencia para el proceso de facturación del servicio de parqueadero, permitiendo integrar la información financiera y administrativa dentro del mismo entorno tecnológico, optimizando los procesos, evitando duplicidad de sistemas, mejorando el control de ingresos y garantizando la trazabilidad de las operaciones.

En ese sentido, se hace necesario realizar una adición al contrato existente, con el fin de sufragar la ampliación del alcance del servicio de software y habilitar su uso para el proceso de facturación asociado a la nueva unidad de negocio del parqueadero, garantizando así la continuidad operativa, el adecuado registro de las transacciones y el fortalecimiento de los procesos administrativos y financieros del Instituto.

La presente adición permitirá aprovechar la infraestructura tecnológica ya implementada, optimizando recursos institucionales, fortaleciendo los mecanismos de control y asegurando una gestión eficiente de los ingresos derivados de este nuevo servicio ofrecido por la entidad.

La adición al contrato se sustenta en el principio de economía teniendo en cuenta las siguientes razones:

- La entidad ya cuenta con el software contratado y en funcionamiento.
- Utilizar la misma plataforma para facturar el servicio de parqueadero evita contratar un nuevo sistema o proveedor adicional.
- Se optimiza la inversión tecnológica ya realizada.
- Se reducen costos de implementación, capacitación, integración de sistemas y mantenimiento.

La adición se realizará conforme a lo establecido en el marco normativo vigente para la contratación pública, especialmente en lo relacionado con modificaciones contractuales por mayor valor, ampliación de objeto o extensión de plazo, siempre que exista una justificación técnica, económica y jurídica debidamente sustentada**.**

En este caso requiere adicionar el contrato No. 09 de 2026, suscrito por el Instituto Termal de Paipa y **ENKUBE S.A.S/MARIA LILIANA BAQUERO VERGEL** cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOFTWARE COMO SERVICIO SaaS (SOFTWARE AS A SERVICE) PLATAFORMA KUBAPP - GESTIÓN SALUD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA – FINANCIERA**",** quien deberá continuar prestando sus servicios

de manera autónoma, cumpliendo con el objeto del contrato.

Si bien se realizó un contrato inicial por un valor determinado, también lo es que se hace necesaria la presente adición, teniendo en cuenta que el Instituto Termal de Paipa ya cuenta con la Plataforma KUBAAP para la gestión de los procesos de la IPS Termal, resulta técnica y financieramente más eficiente ampliar el alcance del contrato mediante una adición que permita utilizar esta misma herramienta tecnológica para apoyar el proceso de facturación del servicio de parqueadero, como nueva unidad de negocio de la entidad, evitando así la contratación de nuevos sistemas, reduciendo costos de implementación y garantizando la integración y trazabilidad de la información administrativa y financiera.

Debe señalarse igualmente que la necesidad de habilitar dentro de la plataforma tecnológica institucional el proceso de facturación del servicio de parqueadero surge con posterioridad a la celebración del Contrato No. 009 de 2026, como consecuencia del proceso de fortalecimiento institucional y de la implementación de nuevas unidades de negocio orientadas a mejorar la prestación de los servicios ofrecidos por el Instituto Termal de Paipa. En ese sentido, al momento de la estructuración y celebración del contrato inicial no se encontraba contemplada la operación del servicio de parqueadero como unidad de negocio independiente, razón por la cual el alcance del sistema contratado se orientó principalmente a soportar los procesos asociados a la gestión de salud y la gestión administrativa y financiera de la IPS Termal.

Posteriormente, y como resultado de decisiones administrativas encaminadas a ampliar la oferta de servicios institucionales y optimizar el aprovechamiento de la infraestructura del Instituto, se implementó el servicio de parqueadero, generando así la necesidad de contar con herramientas tecnológicas que permitan garantizar el adecuado registro, control, liquidación y facturación de los servicios prestados, así como la correcta integración de dicha información dentro del sistema institucional de gestión financiera.

En consecuencia, la ampliación del alcance del contrato mediante la presente adición responde a una necesidad sobreviniente debidamente identificada durante la ejecución contractual, que resulta indispensable para garantizar la adecuada operación del nuevo servicio, la correcta gestión de los ingresos generados y la consolidación de la información financiera institucional dentro de un mismo sistema de información.

Así mismo, desde la perspectiva del principio de planeación, la presente adición responde al proceso de evolución institucional y a la necesidad de ajustar las herramientas tecnológicas existentes para garantizar el adecuado funcionamiento de las nuevas unidades de negocio implementadas por la entidad, permitiendo que los

procesos administrativos y financieros se desarrollen de manera integrada y articulada.

Igualmente, la ampliación del alcance del contrato actualmente vigente resulta más eficiente y económicamente favorable para la entidad, toda vez que la Plataforma KUBAAPP ya se encuentra integrada a los procesos administrativos, financieros y operativos del Instituto. La implementación de una solución tecnológica distinta implicaría procesos adicionales de parametrización, integración de bases de datos, capacitación del personal, migración de información y posibles riesgos de inconsistencias en los registros financieros, lo cual resultaría contrario a los principios de eficiencia y economía que deben orientar la gestión del gasto público.

En ese sentido, la adición contractual se configura como la alternativa más conveniente desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, al permitir aprovechar plenamente la capacidad instalada del sistema institucional de información, garantizar la correcta integración de los procesos de facturación del nuevo servicio de parqueadero y fortalecer los mecanismos de control financiero y administrativo del Instituto Termal de Paipa, además de un mejor control organizacional en cumplimiento de los requisitos tributarios de acuerdo a la actual legislación.

Por lo anterior se requiere generar adición No. 01 al contrato No. 09 de fecha 14/01/2026 para llevar a feliz término la ejecución del presente contrato en cumplimiento de la normatividad y mejora continua del Instituto termal Paipa, adicionando su valor por monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($2.310.501)** valor soportado por Certificado de Disponibilidad. No. 2026000095 del 13 de marzo de 2026, expedido por el Instituto Termal de Paipa.

Finalmente, es importante precisar que la presente adición no modifica ni desnaturaliza el objeto contractual inicialmente pactado, sino que se limita a ampliar el alcance funcional del servicio de software contratado, con el fin de permitir su utilización en el proceso de facturación asociado a la nueva unidad de negocio del parqueadero. En consecuencia, esta modificación contractual no constituye fraccionamiento del objeto ni la celebración de un nuevo contrato, sino un ajuste necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato vigente y la adecuada operación de los procesos administrativos y financieros de la entidad.

Es por lo anterior que debido a la necesidad en la modificación de las obligaciones especificas contractuales vigentes concomitante con el valor que este nuevo servicio genera, se requiere modificar algunas clausulas como adelante se indicará.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1 OBJETO: MODIFICATORIO #02 - ADICION AL CONTRATO 009 DE 2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOFTWARE COMO SERVICIOS SaaS (SOFTWARE AS A SERVICE) PLATAFORMA KUBAAP -GESTION SALUD Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA"

### 3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Los mismos contemplados en el contrato inicial.

### 3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: ADICIONAL AL CONTRATO DE SERVICIOS.

### 3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Las mismas contempladas en el contrato inicial.

### 3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

#### 3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las mismas contempladas en el contrato inicial.

#### 3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las mismas contempladas en el contrato inicial.

#### 3.5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA

Las mismas contempladas en el contrato inicial

### 3.6 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Computación en la nube - Software como servicio (SaaS) KubApp Facturación / Inv (10) usuarios. Incluye Doc Ilimitados. Electr./año (FE, ND, NC, Doc. Soporte y Acuse de Recibo) | 1 |
| 2 | Implementación, parametrización y capacitación virtual KubApp ERP (5) Horas. | 1 |

**3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El mismo contemplado en el contrato inicial

**3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El mismo contemplado en el contrato inicial.

**3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

**Valor inicial**: VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($20.133.932)

**Valor adicional:** DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($2.310.501)

**Valor Total:** VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($22.444.433)

**3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para efectos del presente MODIFICATORIO #02 - ADCION del contratista, la tesorería del Instituto Termal de Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2026000095 por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS UN PESOS MCTE ($2.310.501).

**3.11 FORMA DE PAGO:**

**El INSTITUTO TERMAL DE PAIPA,** pagará al **CONTRATISTA mediante:**

Un primer pago por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.847.443), correspondiente al servicio SaaS del primer mes por $1.571.499 (no gravado con IVA) y al paquete de documentos electrónicos por $1.275.944, incluido IVA; un segundo y tercer por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.571.499), correspondientes exclusivamente al servicio SaaS de los meses de febrero y marzo, un cuarto pago por DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.224.888) correspondiente al pago del mes de abril del servicio SaaS del contrato inicial $1.571.499 más la (adición mensualidad) $207.139 y al servicio de implementación, parametrización y capacitación virtual por un valor (adición único pago) de $446.250, y ocho (8) pagos mensuales adicionales, por valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.778.638), cuya sumatoria corresponde al valor total del contrato de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($22.444.433), impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar por honorarios. lo anterior previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Que la adición solicitada se soporta en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. "**Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**" que hecha la conversión a salarios mínimos legales mensuales esta adición no supera el 50% del valor del contrato, siendo la misma necesaria para concluir y cumplir satisfactoriamente con el objeto contratado.

## 5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

La misma establecida en el contrato inicial

## 6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

La misma contemplada en el contrato inicial

## 7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los mismos contemplados en la actividad inicial

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Los mismos contemplados en el contrato inicial.

## 9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el supervisor del contrato inicial.

## 10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los mismos contemplados en el contrato inicial

## 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Está incluido en el plan de adquisiciones

## 12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- **Certificado de disponibilidad presupuestal**
- **Registro Presupuestal**

| | |
|---|---|
| Emite | ANA YOLIMA NEIRA PINTO |
| Cargo | Jefe oficina Administrativa |

| Validación | Nombre Completo | Vo.Bo. |
|---|---|---|
| | | |
| Elaboró | Ana Yolima Neira Pinto/jefe de oficina administrativa | |
| Revisó | Cesar Amando Pinzón Coy/ Asesor jurídico contratación | |
| Aprobó | | |

| No | Tipo | Gestión Documental |
|---|---|---|
| | | (¿A Quién? - Empleo) |
| 1 | Original | |
| 2 | Original | |
| | | |